

99

Banco del Tucuman S.A.

Fecha de Emisión: 15/06/18

Informe Requerido

JUICIO : BARRIENTOS GRACIELA Y O
C/PARANA DE SEG SA S/AMP 827/14

SUC. : CONCEPCION

CTA : 00002875037

JUZG. : CIVIL Y COMERCIAL

SECRE. : NOMINACION

EXFTE. : 827 / 2014

CBU : 0600008053

Saldo al 14/06/2018

Son PESOS quince mil

Los Saldos por Depósitos en Cheques se calculan
después de 72hs hábiles de haberse realizado

Cod. de Control: 22022611052754222236273

Fecha y Hora de impresión: 15/06/2018 12:12

SOLICITO ORDEN DE PAGO – ACOMPAÑO INF. BANCARIO.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOM.-

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA y O. C/ PARANA SEGUROS S.A. S/ AMPARO.- EXPTE. N° 827/14

CRISTIAN IVAN FERNANDEZ, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a V.S, respetuosamente digo:

I.- Que en virtud de los fondos depositados en autos – según consta en el informe bancario adjunto - vengo a solicitar se libre orden de pago a favor de los actores.

JUSTICIA.-


Dr. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T

VI, 22 JUN 2019 11:49

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto (1) informe del banco del tramon en 10/1/15.-1


MARIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
II ZG. C.V. y COM. COM. 2ª. Nom.
ENTRO JUDICIAL CONCEPCION

101

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/ PARANA DE SEGUROS S.A. S/ AMPARO.- EXPTE. Nº 827/14.-

CONCEPCION, 27 de junio de 2018.-

Agréguese el informe Bancario acompañado y téngase presente.

Proveyendo escrito de fecha 22/06/2018: Agréguese el informe de cuenta acompañado y, previo a proveer el pedido de libramiento de fondos, preste el letrado Cristian I. Fernández expresa conformidad del Art. 35 ley 5480.- JCGP

Dr. ~~Edelmiro~~ José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 03 JUL 2018 se notifican las partes
a Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Uta, Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
Part

29/10/19

DOY CUMPLIMIENTO – SOLICITO ORDEN DE PAGO.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA Y O. C/ PARANA SEGUROS S.A. S/ AMPARO.
EXPTE. Nº 827/14.

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter actuante, a V.S.
respetuosamente digo:

I.- Que por la presente, vengo a dar cumplimiento con el decreto
que antecede, a tal fin, doy conformidad del art. 35, Ley 5.480.

II.- Solicito se libre orden de pago a favor de los actores.

**PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA**


Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.P. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.

MR. 03 JUL 2018 11:02

JUZ. CIV. COM. II NOM.


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECT. 1ª A JUDICIAL
JUZG. CIV Y COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONSTITUTIONAL - JUDICIAL REVIEW

1. THE CONSTITUTION IS THE SUPREME LAW OF THE LAND

2. THE CONSTITUTION IS THE SOURCE OF ALL POWERS
3. THE CONSTITUTION IS THE FRAMEWORK OF THE GOVERNMENT

4. THE CONSTITUTION IS THE GUARANTEE OF INDIVIDUAL RIGHTS
5. THE CONSTITUTION IS THE BASIS OF THE FEDERAL SYSTEM

6. THE CONSTITUTION IS THE SOURCE OF THE JUDICIAL POWER
7. THE CONSTITUTION IS THE BASIS OF THE LEGISLATIVE POWER
8. THE CONSTITUTION IS THE BASIS OF THE EXECUTIVE POWER

PRINCIPLES OF CONSTITUTIONAL
LAW

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/ PARANA DE SEGUROS S.A. S/ AMPARO.- EXPTE. N° 827/14.-

CONCEPCION, 4 de julio de 2018.-

Téngase presente la conformidad del Art. 35 de la ley 5480 brindada por el letrado Cristian I. Fernández.

Surgiendo de las constancias del presente expte. que las sumas dinerarias que se encuentran depositadas en la cuenta judicial a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría tienen su origen en el embargo preventivo trabado en contra de la demandada, y que dichas sumas no fueron dadas en pago por esta última, corresponde no hacer lugar al pedido de libramiento de fondos..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO Judicial Concepcion

En fecha 06 JUL 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Casilla
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Long

S8

SOLICITO SE LIBRE ORDEN DE PAGO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOMINACION.-

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA C/ PARANA S.A. DE SEGUROS S/ AMPARO.-

Expte. N°827/14.-

BARRIOS ALVARO ANTONI, por la demandada en autos
a VS. respetuosamente digo:

I.- Que por la presente, y teniendo en cuenta el estado de la presente ejecución, habiendo fondos depositados, según consta en el informe bancario adjunto en escrito de fecha 22/06/18, vengo a prestar la conformidad de la ley 5480, solicitando a S.S. se libren las correspondientes ordenes de pago a favor de los actores BARRIENTOS GRACIELA DNI N° 13.607.330, y CHOCOBAR FRANCO ESTEBAN DNI N 36.752.271.

II.- Téngase presente lo manifestado y se decrete conforme se solicita.-

JUSTICIA.-

Alvaro M. Antoni Barrios
MP N° 1058 CAS.

JU. 05 JUL 2018 10:57
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adriana Carolina Basilio
SECRETARÍA JUDICIAL
JTS. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ENCUENTRO DE LIBRE ORDEN DE P. 32

DE LOS CH. COMERCIALES CON LA LEY DE 1904

ARTICULO 1.º DE LA LEY DE 1904

Artículo 1.º

ARTICULO 1.º DE LA LEY DE 1904

Artículo 1.º

Artículo 1.º

Artículo 1.º

Artículo 1.º

Artículo 1.º

Artículo 1.º

Artículo 1.º

Artículo 1.º

Artículo 1.º

Artículo 1.º

ACEPTO DACION DE PAGO - DOY CONFORMIDAD DE LEY 5480 - SOLICITO SE
LIBRE ORDEN DE PAGO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOMINACION.-

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA C/ PARANA S.A. DE SEGUROS S/ AMPARO.-

Expte. N°827/14.-

BARRIENTOS GRACIELA y CHOCOBAR FRANCO

ESTEBAN, y demás condiciones personales de autos, a V.S. respetuosamente
decimos:

I.-Que por la presente, habiéndose realizado una dación de
pago por el demandado y estando dichos fondos depositados en autos, venimos a
aceptar la misma, y a solicitar se libre orden de pago a favor de los suscritos. Téngase
en cuenta que oportunamente se acompaño el respectivo informe bancario.-

II.-Asimismo, el Dr. Fernández viene por este acto a dar la
respectiva conformidad de la Ley N° 5480, a fin de que se puedan liberar dichos
fondos a favor de los actores **BARRIENTOS GRACIELA DNI N° 13.607.330**, y
CHOCOBAR FRANCO ESTEBAN DNI N 36.752.271.

**PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA.-**

Barrientos Graciela
13.607.330

Chocobar Franco
36752271

Dr. Cristian Ivan Fernández
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T.

JU. 05 JUL 2018 10:57
JUZ CIV. COM. II NOM.

Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDICIAL
J° 28. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/ PARANA DE SEGUROS S.A. S/ AMPARO.- EXPTE. N° 827/14.-

CONCEPCION, 27 de julio de 2018.-

Proveyendo escritos (2) de fecha 05/07/2018: Téngase presente la conformidad brindada por el letrado Alvaro Antoni Barrios y el Dr. Cristian I. Fernández.

Téngase presente la dacion en pago efectuada por la parte demandada.

Atento a las constancias de autos, y existiendo fondos suficientes en la cuenta Judicial N° 00002875037, del Banco del Tucumán S.A., Sucursal Concepción, LÍBRESE ORDEN DE PAGO en favor de BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE, DNI N° 13.607.330, por la suma de \$8.000 (PESOS OCHO MIL), en concepto de pago conforme resolución de fecha 01/07/2018.

LÍBRESE ORDEN DE PAGO en favor de CHOCOBAR FRANCO ESTEBAN, DNI N° 36.752.271, por la suma de \$6.000 (PESOS SEIS MIL), en concepto de pago conforme resolución de fecha 01/07/2018..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 07 AGO 2018 se notifican las partes
n Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp
- orden de pago

En 29/08/18 Mr Nofhuo conforme



MYNK ABCAS.

2

las partes se notificaron en fecha 07/08/2018-



AORANA GARCILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN

DE LA 2 NOM.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

**CAUSA: COCHA BERNABÉ Y OTRO S/
HOMICIDIO CULPOSO EXPTE. JUDICIAL N°
4309/14 en un cuerpo con 146 fs.**

VI, 10 AGO 2018 08:43
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto el presente auto detallado en el cargo que ante

Cede | 
AGRAVADA GABRIELA CASTILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. IOM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/ PARANA DE SEGUROS S.A. S/ AMPARO.- EXPTE. N° 827/14.-

CONCEPCION, 10 de agosto de 2018.-

Agréguese y téngase presente el pase efectuado por Mensajería remitiendo a este Juzgado y Secretaría la causa penal caratulada: "CONCHA BERNABÉ Y OTRO S/HOMICIDIO CULPOSO -EXPTE. N° 4309/14". No obstante ello, atento a que en autos el proceso se encuentra concluido, con Sentencia dictada en fecha 01/07/2016, corresponde proceder a la devolución de la causa penal traída a la vista en el día de la fecha. En consecuencia líbrese Oficio a la Fiscalía de Instrucción de la la. Nominación a los fines de proceder a la devolución de la causa penal mencionada.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM., CCAL. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14 AGO 2018 se notifican las partes
n Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARÍA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM., COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp
- Oficio
- Orden de
- Presp.

Para
a Juan

41

com

22/4/46

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/ PARANA DE
SEGUROS S.A. S/ AMPARO.- EXPTE. Nº 827/14.-

CONCEPCION, 15 de agosto de 2018.-

Atento a que la causa penal traída a la vista es necesaria a los fines de efectuar la prueba pericial accidentológica ofrecida oportunamente por las partes, corresponde reservar la causa penal hasta tanto sea presentada la pericia en cuestión.

Una vez presentada la pericia, o bien vencido el plazo para dicha presentación, procédase a librar el oficio dispuesto en la providencia que antecede..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp.

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / Surname
BARRIENTOS

Nombre / Name
GRACIELA DEL VALLE

Sexo / Sex Nacionalidad #Nationality
F **ARGENTINA**

Ejemplar
A

Fecha de nacimiento / Date of birth
10 ENE/ JAN 1960

Fecha de emisión / Date of issue
11 JUN/ JUN 2014

Fecha de vencimiento / Date of expiry
11 JUN/ JUN 2029

Documento / Document
13.607.330

Trámite Nº / Cf. ident.
00273025449
7023

FIRMA IDENTIFICADA / SIGNATURE

DOMICILIO: EL CEIBO 497 B° INDEPENDENCIA - CONCEPCIÓN
CHICLIGASTA - TUCUMAN
LUGAR DE NACIMIENTO: TUCUMAN


Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior



PULGAR

IDARG13607330<7<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
6001102F2906117ARG<<<<<<<<<<<<<2
BARRIENTOS<<GRACIELA<DEL<VALLE

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/ PARANA DE SEGUROS S.A. S/ AMPARO - Expte. n° 827/14

En fecha 15 de agosto de 2018, se procedió a confeccionar orden de pago n°0045151 por la suma de \$8.000 a favor de BARRIENTOS, GRACIELA DEL VALLE, en cumplimiento con lo dispuesto en proveído que antecede, siendo retirado por el nombrado, quien firma para constancia.

Firma:

Aclaración:

Barrientos Graciela

DNI n°:

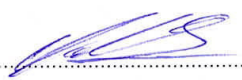
13.607.330

CIVIL Y COMERCIAL COMUN

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/ PARANA DE SEGUROS S.A. S/ AMPARO - Expte. n° 827/14

En fecha 15 de agosto de 2018, se procedió a confeccionar orden de pago n° 0009200, por la suma de \$6.000 a favor de CHOCOBAR, FRANCO ESTEBAN, en cumplimiento con lo dispuesto en proveído que antecede, siendo retirado por el nombrado, quien firma para constancia.

Firma: 

Aclaración: 

DNI n°: 36.752.241

CIVIL Y COMERCIAL COMUN



ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 17 AGO 2018

se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)



JUAN CARLOS GARCIA PINTO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp

109



Constancia de Inscripción / Opción - Monotributo

[Ayuda en línea]

[Cerrar]

CONSTANCIA DE OPCIÓN

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 20-25320202-6
FERNANDEZ CRISTIAN IVAN
CALLE JULIO 62 Piso:PB Dpto:11
CONCEPCION
4146-TUCUMAN

020 - MONOTRIBUTO

CATEGORÍA

G

LOCACIONES DE SERVICIO

FECHA DE INICIO: 23-03-2004

ACTIVIDAD: F883 - 691001 - SERVICIOS JURÍDICOS

Vigencia de la presente constancia: 04-02-2019 a 06-03-2019

Hora 09:14:34 Verificador 204274482705

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP
<http://www.afip.gob.ar>.

Dr. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5635 C.A.T.



Boletín de Estadística

Constante de Inscripción (C.I.)

CONSTANCIA DE OPCIÓN

Registro General de la Propiedad

El presente documento es una copia
fotostática de la Constancia de Opción
emitida por el Registro General de la
Propiedad.

Fecha de Emisión:

FECHA

G

NUMERO DE OPCIÓN

FECHA DE VENCIMIENTO

El presente documento es una copia
fotostática de la Constancia de Opción
emitida por el Registro General de la
Propiedad.

El presente documento es una copia
fotostática de la Constancia de Opción
emitida por el Registro General de la
Propiedad.

El presente documento es una copia
fotostática de la Constancia de Opción
emitida por el Registro General de la
Propiedad.

El presente documento es una copia
fotostática de la Constancia de Opción
emitida por el Registro General de la
Propiedad.



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:

20-25320202-6

APELLIDO Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN

DOMICILIO FISCAL:

9 DE JULIO 62 PISO PB DEPARTAMENTO 11

CONCEPCION - CHICLIGASTA (4146) PROVINCIA DE TUCUMAN

IMPUESTOS Y RÉGIMENES REGISTRADOS

FECHA DE ALTA

11 - 17 - INGRESOS BRUTOS

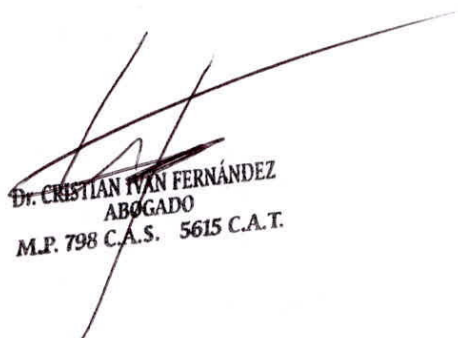
01-03-2004

45 - 19 - SALUD PUBLICA

01-08-2007

DETALLE DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y FECHA DE INICIO

Principal/es	Descripción	Fecha de Inicio
741101	Servicios juridicos	01-03-2004
Secundaria/s	Descripción	Fecha de Inicio


Dr. CRISTIAN IVAN FERNÁNDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T.

Fecha de impresión: 05/12/2018 Hora: 09:59:57

Verificador: 24881609523



0009592025320202620181205000000000000000000002488160952302

DIRECTORA GENERAL

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (www.rentastucuman.gob.ar)

SECRET
NOFORN

U.S. DEPARTMENT OF
DEFENSE

OFFICE OF
SECURITY

CONFIDENTIALITY OF INFORMATION

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

SOLICITO REGULACION DE HONORARIOS.-**SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIª NOMINACION.-****JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/ PARANA DE SEGUROS****S.A. S/ AMPARO.-****EXPTE. N° 827/14.-**

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN en el carácter actuante de autos,
a S.S. respetuosamente digo:

I.- Que por el presente, vengo a solicitar se Regulen mis Honorarios Profesionales. Acompañando Constancia actualizada de Inscripción en AFIP.

II.- Pido se tenga presente lo manifestado, y se decrete conforme se solicita.-

JUSTICIA.-

Dr. CRISTIAN IVAN FERNÁNDEZ
ABOGADO
M.P. 798 C.A.S. 5615 C.A.T.

MA, 05 FEB 2019 09:21
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Admitida Constancia de opción de AFIP en (01) fs; Constancia II
de inscripción de DGR en (01) fs.

ADRIANA CAROLINA BASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/ PARANA DE SEGUROS S.A. S/ AMPARO.- EXPTE. N° 827/14.-

CONCEPCION, 15 de febrero de 2019.-

Agréguese y téngase presente la constancia de opción de Afip acompañada, como así también la constancia de inscripción de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.

Previo a resolver el pedido de regulación de honorarios, notifíquese a los letrados intervinientes en autos, a los fines de que dentro del término de 48 (CUARENTA Y OCHO) horas acrediten su condición de inscripción de Afip, mediante la correspondiente constancia (Art. 2 Res. Gral. de AFIP N° 689/99), bajo apercibimiento de tener al letrado beneficiario del honorario por "responsable no categorizado", quedando sujeto el mismo a la aplicación de la alícuota pertinente y consiguiente retención, por autoridad competente, sobre sus honorarios (Resolución General AFIP N° 1105/2001 arts. 3 inc. b y 7 in fine).- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Bip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18/02/19 se confeccionó cédulas No. 6628/29-
En fecha 19/2/19 se libró cédulas No. 6628/29-

ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- 1000

SOLICITO REGULACION DE HONORARIOS.**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION****AUTOS: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/
PARANA DE SEGUROS S.A. S/AMPARO.-****EXPTE. N°: 827/14**

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN, en el carácter
actuante de autos, a V.F. Respetuosamente digo:

I.- Que por el presente, vengo a solicitar se
Regulen mis Honorarios Profesionales, Acompaño Constancia de Inscripción
en AFIP.

II.- Pido se tenga presente lo manifestado, y se
decrete conforme se solicita.

JUSTICIA.

Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.P. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.

20 FEB 2019 11:44

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

Adjunta Constancia de opción de AFIP en (01) fs; Constancia de
inscripción de DGR en (01) fs.

AGHIANA CAROLINA GABILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

1100 EAST 58TH STREET, CHICAGO, ILL. 60637

TEL: 773-936-5000 FAX: 773-936-5001

WWW.UCHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

1100 EAST 58TH STREET, CHICAGO, ILL. 60637

TEL: 773-936-5000 FAX: 773-936-5001

WWW.UCHICAGO.EDU

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

1100 EAST 58TH STREET, CHICAGO, ILL. 60637



Constancia de Inscripción / Opción - Monotributo

[Ayuda en línea]

[Cerrar]

CONSTANCIA DE OPCIÓN

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 20-25320202-6

FERNANDEZ CRISTIAN IVAN

9 DE JULIO 62 Piso:PB Dpto:11

CONCEPCION

4146-TUCUMAN

020 - MONOTRIBUTO

CATEGORÍA

G

LOCACIONES DE SERVICIO

FECHA DE INICIO: 23-03-2004

ACTIVIDAD: F883 - 691001 - SERVICIOS JURÍDICOS

Vigencia de la presente constancia: 08-02-2019 a 10-03-2019

Hora 18:49:58 Verificador 200274976193

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP
<http://www.afip.gob.ar>.



El presente documento es propiedad de la Biblioteca Nacional de España

CONSTANCIA DE OPCIÓN

Regimen Suplementario para el Registro de Opciones

CONSTITUCIÓN



CONSTITUCIÓN DE LA OPCIÓN

CONSTITUCIÓN DE LA OPCIÓN

CONSTITUCIÓN DE LA OPCIÓN

CONSTITUCIÓN DE LA OPCIÓN

CONSTITUCIÓN DE LA OPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/ PARANA DE
SEGUROS S.A. S/ AMPARO.- EXPTE. N° 827/14.-

CONCEPCION, 28 de febrero de 2019.-

Atento a lo peticionado: Pasen los presentes autos a despacho para
regular honorarios.- PJNS

Dr. Edoardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 01 MAR 2019 se notifican las partes
con Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 827/14

Cédula N° 6628

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 18 de febrero de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/ PARANA DE SEGUROS S.A. S/ AMPARO.-**

Se notifica al Dr.: **FERNANDEZ CRISTIAN IVÁN**
Domicilio: **CASILLERO N° 668**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 15 de febrero de 2019.- Agréguese y téngase presente la constancia de opción de Afip acompañada, como así también la constancia de inscripción de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán. Previo a resolver el pedido de regulación de honorarios, notifíquese a los letrados intervinientes en autos, a los fines de que dentro del término de 48 (CUARENTA Y OCHO) horas acrediten su condición de inscripción de Afip, mediante la correspondiente constancia (Art. 2 Res. Gral. de AFIP N° 689/99), bajo apercibimiento de tener al letrado beneficiario del honorario por "responsable no categorizado", quedando sujeto el mismo a la aplicación de la alícuota pertinente y consiguiente retención, por autoridad competente, sobre sus honorarios (Resolución General AFIP N° 1105/2001 arts. 3 inc. b y 7 in fine).- PERSONAL. Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**


GABRIELA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.



DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 668
- A HORAS 13

19 FEB 2019

EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE

Oficial Notificador
FERNANDO MARTINEZ RIVERA
J. J. F.

DECEMBER 1941
COMMUNICATIONS
SECTION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 827/14

Cédula N° 6629

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 18 de febrero de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/ PARANA DE SEGUROS S.A. S/ AMPARO.**

Se notifica al Dr.: **ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS**

Domicilio: **CASILLERO N° 655**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 15 de febrero de 2019.- Agréguese y téngase presente la constancia de opción de Afip acompañada, como así también la constancia de inscripción de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán. Previo a resolver el pedido de regulación de honorarios, notifíquese a los letrados intervinientes en autos, a los fines de que dentro del término de 48 (CUARENTA Y OCHO) horas acrediten su condición de inscripción de Afip, mediante la correspondiente constancia (Art. 2 Res. Gral. de AFIP N° 689/99), bajo apercibimiento de tener al letrado beneficiario del honorario por "responsable no categorizado", quedando sujeto el mismo a la aplicación de la alícuota pertinente y consiguiente retención, por autoridad competente, sobre sus honorarios (Resolución General AFIP N° 1105/2001 arts. 3 inc. b y 7 in fine).- PERSONAL. Fdo: DR. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

RECIBIDA EN
CASILLERO N° 655
A HORAS 13
19 FEB 2019
EN FORMA POSTERIOR DE VOLVE A 20
FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO CAT. C.

Secretario Jefe

A horas del día

Se dejó cédula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

VEM

- Comp
- Regular
Honoreno

79

Juzg. Civ. y Com. COMÚN Ma. Rom.	
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION	
REGISTRADO	
Sentencia N°.	Nº. Expte. - Año
142	

129

JUICIO: BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/ PARANA DE SEGUROS S.A. S/ AMPARO EXPTE N:827/14

CONCEPCION, 16 de abril de 2019

VISTO:

Para resolver la regulación de honorarios solicitada, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 118 el letrado CRISTIAN IVAN FERNANDEZ por derecho propio solicita se le regule honorarios por su labor profesional en autos.-

La jurisprudencia dice al respecto: La acción de amparo, atento a su especial naturaleza y a que fundamentalmente tiende a proteger un derecho, carece de valor económico. En razón de ello, a los efectos de la regulación de honorarios debe jugar con plenitud el arbitrio judicial dentro de los parámetros que fija la ley arancelaria en el art. 15, ley 5.480 (CCCC Ia. Tuc., "Piliponsky de Ghinghis c/ Asoc. Tuc. De Agencias de Viajes y Turismo S/ acción de amparo", 30-06/87.-

En consecuencia y encontrándose comprendida la presente en los términos del Art. 15 y 38 de la Ley 5480 y conforme fallo de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial Concepción en los autos "Ávila Carlos Andrés c/ Fernández Alvino Víctor y Otro s/ Daños y Perjuicios, Expte. N° 548/06" (Sentencia 9/2015) estimo prudente regular al Dr. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ en el carácter de patrocinante del actor la suma de \$13.000 equivalente a una consulta escrita, más la suma de \$1.300 correspondientes al 10% establecido por el Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y al Dr. ALVARO ANTONI BARRIOS en carácter de Apoderado del demandado la suma de \$13.000 correspondiente a una consulta escrita, más la suma de \$1.300 correspondientes al 10% establecido por el Art. 26 inc. K de la ley 6.059. Si bien el Dr. ALVARO ANTONI BARRIOS actúa en el doble carácter y siendo la base para la regulación (\$14.000 Sentencia de fecha 01/07/2016 fs. 61/62/63), luego de hacer las operaciones aritméticas, aún aplicando los máximos porcentajes legales, inclusive los procuratorios, no logran el superar el valor de una consulta escrita, por lo que se considera que los mismos están subsumidos en la regulación citada precedentemente.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- REGULAR honorarios por autos principales al Dr. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$13.000 (PESOS: TRECE MIL) en virtud del Art. 38 Ley 5.480, más la suma de \$1.300 (PESOS: MIL TRESCIENTOS) correspondientes al 10% establecido el Art. 26 inc. K de la ley 6.059; Y al Dr. ALVARO ANTONI BARRIOS la suma de \$13.000 (PESOS: TRECE MIL) en virtud del Art. 14 y 38 Ley 5.480, más la suma de \$1.300 (PESOS: MIL

PODER JUDICIAL TUCUMAN

TRESCIENTOS) correspondientes al 10% establecido el Art. 26 inc. K de la ley 6.059, atento lo considerado.-

II.- COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).-

HÁGASE SABER.- PINS

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 11/04/98 se confeccionó cédulas No. 7692/93/94/95
En fecha 17/04/98 se libró cédulas No. 7692/93/94/95

Dr. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZO CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Pt

125

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 827/14

Cédula N° 7695

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 17 de abril de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/ PARANA DE SEGUROS S.A. S/ AMPARO.-**

Se notifica a: **CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROC.**

Domicilio: **JUAN GORENA Y RIVADAVIA N° 167, CONCEPCIÓN**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 16 de abril de 2019.- **VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:**
I.- REGULAR honorarios por autos principales al Dr. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$13.000 (PESOS: TRECE MIL) en virtud del Art. 38 Ley 5.480, más la suma de \$1.300 (PESOS: MIL TRESCIENTOS) correspondientes al 10% establecido el Art. 26 inc. K de la ley 6.059; Y al Dr. ALVARO ANTONI BARRIOS la suma de \$13.000 (PESOS: TRECE MIL) en virtud del Art. 14 y 38 Ley 5.480, más la suma de \$1.300 (PESOS: MIL TRESCIENTOS) correspondientes al 10% establecido el Art. 26 inc. K de la ley 6.059, atento lo considerado.- **II.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).-**HÁGASE SABER.-** Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

SECRETARÍA CONCURSAL
JUEZ CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy **17 ABR 2019** *Pit*

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: *Juan Carlos Pellon* **JUAN CARLOS PELLON**

A horas del día **Prosecretario Judicial - Cat. B**
Jefe de Mesa de Entradas y Notif.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION **de 20**

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

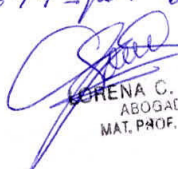


Oficial Notificador

CONCEPCION, 22 de Abril de 2019 En la fecha siendo
hs. 8⁰⁰ notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
Indicado el: hijo de Per. y Seg. Social Para
Adopción y Proc.
Al Sr. haberlo encontrado, recibió una persona de la casa que dijo llamarse
Dra. Silvana Mamueli; y firma para constancia



En 23/4/19 retiro cédula N° 7694 - por Dr. Fernández -


LORENA C. SORIA
ABOGADA
MAT. PROF. 1352


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 827/14

Cédula N° 7692

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 17 de abril de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/ PARANA DE SEGUROS S.A. S/ AMPARO.**

Se notifica al Dr.: **CRISTIAN IVAN FERNANDEZ**
Domicilio: **CASILLERO N° 668**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 16 de abril de 2019.- **VISTO:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I.- REGULAR** honorarios por autos principales al Dr. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$13.000 (PESOS: TRECE MIL) en virtud del Art. 38 Ley 5.480, más la suma de \$1.300 (PESOS: MIL TRESCIENTOS) correspondientes al 10% establecido el Art. 26 inc. K de la ley 6.059; Y al Dr. ALVARO ANTONI BARRIOS la suma de \$13.000 (PESOS: TRECE MIL) en virtud del Art. 14 y 38 Ley 5.480, más la suma de \$1.300 (PESOS: MIL TRESCIENTOS) correspondientes al 10% establecido el Art. 26 inc. K de la ley 6.059, atento lo considerado.- **II.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).-**HÁGASE SABER.-** Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

EDUARDO S. CASTILLO
SECRETARÍA CONCURSAL
JEF. CIVIL COM. COM. 2da. FECH.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
PT

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 668
A HORAS 13
17 ABR 2019
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECUTOR CAT. C.

Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 827/14

Cédula N° 7693

CEDULA DE NOTIFICACIO

Concepción, 17 de abril de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS GRACIELA DEL VALLE Y OTRO C/ PARANA DE SEGUROS S.A. S/ AMPARO.**

Se notifica al Dr.: **ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS**
Domicilio: **CASILLERO N° 655**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 16 de abril de 2019.- **VISTO:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I.- REGULAR** honorarios por autos principales al Dr. CRISTIAN IVAN FERNANDEZ la suma de \$13.000 (PESOS: TRECE MIL) en virtud del Art. 38 Ley 5.480, más la suma de \$1.300 (PESOS: MIL TRESCIENTOS) correspondientes al 10% establecido el Art. 26 inc. K de la ley 6.059; Y al Dr. ALVARO ANTONI BARRIOS la suma de \$13.000 (PESOS: TRECE MIL) en virtud del Art. 14 y 38 Ley 5.480, más la suma de \$1.300 (PESOS: MIL TRESCIENTOS) correspondientes al 10% establecido el Art. 26 inc. K de la ley 6.059, atento lo considerado.- **II.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059).-**HÁGASE SABER.-** Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

SECRETARIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVY COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
8/1

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cédula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 655
A HORAS 13
17 ABR 2019
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVE A SU ORIGEN
FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO CAT. C.

Oficial Notificador

